



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

**“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0542-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 02 de Octubre del 2019.

VISTO;

La Carta N° 613-2019-MPH-GGM-GIUR/G, de fecha 02 de octubre del 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural – Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo, y el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 02 de Octubre del 2019, a través del cual solicita se emita Resolución de Alcaldía que acredite al nuevo personal para el Registro Nacional de Sanciones (RNS) del MTC,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, según el artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 0046-2019-MPH/ALC, de fecha 31 de enero del 2019, se designó como Responsables del Registro del Acceso al Registro Nacional de Sanciones por parte de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, a los señores Ing. JUSTINO BERMEO TORRES (Perfil RNS -A), JUAN MANUEL VELASCO ARIZAGA (Perfil RNS-A), NIVIA SOLEDAD IBÁÑEZ FACUNDO (Perfil RNS-B), y JAVIER ADALBERTO PINTADO VENTURA (Perfil RNS-C),

Con Informe N° 177-2019-MPH-GIUR-OCCV-ARQ.LOEG, de fecha 30 de setiembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Catastro y Circulación Arq. Lenin Orlando Espinoza García, informa a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural que con la Resolución antes mencionada, se designaron a dos funcionarios como responsables del Registro, Ing. JUSTINO BERMEO TORRES (Perfil RNS -A) y NIVIA SOLEDAD IBÁÑEZ FACUNDO (Perfil RNS-B), los mismos que a la fecha han cesado en sus cargos que venían desempeñando, por lo cual solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0046-2019-MPH/ALC, de fecha 31 de enero del 2019, y nombrar con una nueva Resolución donde se haga conocer los nuevos usuarios y que JUAN MANUEL VELASCO ARIZAGA (Perfil RNS-A), y JAVIER ADALBERTO PINTADO VENTURA (Perfil RNS-C), continúen con sus cargos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 176-2018-MTC/15, de fecha 08 de febrero del 2018, se aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15, sobre los “Lineamientos y Procedimientos para la inscripción y actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones”,

Que, debido a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2018-MTC/15, que ha sido debidamente implementada, se requiere de la actualización de la información de los usuarios que tendrán acceso como operadores del Sistema del Registro Nacional de Sanciones, lo cual se tiene que realizar ante el Ministerio de





# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 6542-2019-MPH/ALC

221

Transportes y Comunicaciones, debido al término del manejo del referido sistema por los dos servidores municipales que han sido rotados a otras Oficina de esta Municipalidad Provincial,

Que, es preciso mencionar que la Directiva antes citada contempla tres niveles del Registro Nacional de Sanciones RNS, como se detalla,

1. Usuario de Aprobación
2. Usuario Operativo, conformado por:
  - Jefe Operativo
  - Asistente Operativo
  - Auxiliar Operativo
3. Usuario de Lectura

Que, para la Operatividad del Registro Nacional de Sanciones de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, se requiere de los dos primeros niveles, proponiendo para el manejo de dicho sistema a las siguientes personas que laboran en la Oficina de Catastro y Circulación Vial:

- ✚ Usuario de Aprobación: Arq. **LENIN ORLANDO ESPINOZA GARCIA** identificado con DNI N° 41542340 para quien se requiere que el MTC, le asigne la clave de acceso (Perfil RNS -A), (Jefe de Aprobación).
- ✚ Usuarios Operativos:
  - ✚ **JUAN MANUEL VELASCO ARIZAGA** (Jefe Operativo), quien continúa en la misma operación. (Perfil RNS -A).
  - ✚ **MARIA MISAELA HUAMAN CAMPOS**, identificada con DNI N° 70904790, para quien se requiere que el MTC, le asigne la clave de acceso. (Perfil RNS -B).
  - ✚ Bach. Arq. **JAVIER ADALBERTO PINTADO VENTURA**, quien continúa en la misma operación (Perfil RNS -C).

Que, en razón de lo expuesto, se solicita se deje sin efecto la **Resolución de Alcaldía N° 0046-2019-MPH/ALC, de fecha 31 de enero del 2019**, en todos sus extremos y se emita una nueva Resolución designando a los usuarios que manejarán el Registro Nacional de Sanciones de la Municipalidad Provincial de Huancabamba,

Que, el artículo 322° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, establece: "El Registro de las infracciones y sanciones de tránsito Terrestre en el Registro Nacional de Sanciones, estará a cargo de la Municipalidad Provincial, SUTRAN o la Policía Nacional del Perú, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que consolida la información y la pone a disposición de las autoridades competentes, puntualizando que la información se debe ingresar en forma diaria y permanente. (...).





# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0512-2019-MPH/ALC.

02

Estando al documento del Visto a las consideraciones expuestas y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 0046-2019-MPH/ALC, de fecha 31 de enero del 2019, en todos sus extremos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACREDITAR**, como responsables del Registro del Acceso al Registro Nacional de Sanciones del MTC, por parte de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, a los señores:

- ✚ Arq. LENIN ORLANDO ESPINOZA GARCIA (Perfil RNS -A)
- ✚ JUAN MANUEL VELASCO ARIZAGA (Perfil RNS -A).
- ✚ MARÍA MISAELA HUAMAN CAMPOS, (Perfil RNS -B).y
- ✚ Bach. Arq. JAVIER ADALBERTO PINTADO VENTURA, (Perfil RNS -C).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Servidores municipales a que se contrae el artículo que antecede tendrán la responsabilidad de ingresar en forma diaria y permanente, la información referida a las sanciones por infracciones al Tránsito Terrestre, en concordancia a lo establecido en el Artículo 322° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Transporte Terrestre, para que se asigne su usuario y clave de acceso a los Servidores que se han descrito, y disponer su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

*Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.*

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
.....  
I. c. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE

C. c.

- ✓ GM
- ✓ G. ADM.
- ✓ G. AJ
- ✓ GIUR
- ✓ OCCV
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

BM/PRQR.